



Medellín, 13 de mayo de 2026

UPIP.ESCOLAR/EC-U

Señor  
**ANÓNIMO**  
Medellín

Asunto: Respuesta a radicado 859497786

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Medellín, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de vigilancia, protección y promoción de los derechos humanos, en especial de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, se permite manifestar lo siguiente frente a las situaciones expuestas relacionadas con la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo:

En primer lugar, esta Personería reconoce la preocupación legítima expresada por padres, madres de familia y estudiantes respecto a posibles afectaciones en los procesos académicos, pedagógicos y emocionales derivados de cambios organizacionales y curriculares dentro de la institución educativa.

De igual manera, se deja constancia de que esta Agencia del Ministerio Público recibió la información y los argumentos presentados tanto por la comunidad educativa como por la Rectoría de la institución, evidenciándose posiciones contrapuestas frente a la interpretación y aplicación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la organización curricular y la continuidad de algunas áreas vocacionales y técnicas.

Según la información aportada por la Rectoría, la institución educativa manifiesta que no existe una eliminación del modelo vocacional, sino un proceso de reorganización académica y administrativa ajustado a la normatividad vigente, especialmente a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. Así mismo, se argumenta que los ajustes curriculares obedecen a observaciones realizadas por la Supervisión Educativa y a la necesidad de

UPIP.ESCOLAR

#atención: 859497786

CODIGO	FSIP025	VERSION	9
RESOLUCION	604	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



N° SC735-1





garantizar que todas las áreas y asignaturas cuenten con planes de estudio estructurados y técnicamente soportados.

En ese sentido, la Rectoría señala que la permanencia de determinadas asignaturas depende del cumplimiento de requisitos técnicos y pedagógicos exigidos por la normativa educativa, así como de las dinámicas institucionales relacionadas con matrícula, planta docente y organización académica.

No obstante, esta Personería considera pertinente resaltar que toda modificación curricular, administrativa o de organización institucional debe realizarse garantizando plenamente:

- El derecho fundamental a la educación de calidad.
- La continuidad efectiva del servicio educativo
- El interés superior de los niños niñas y adolescentes
- La participación de la comunidad educativa
- La protección de la salud mental y emocional de los estudiantes
- El respeto por los proyectos de vida constituidos alrededor de los procesos vocacionales técnicos.

Particularmente, preocupa a esta entidad las manifestaciones relacionadas con presuntas vacancias docentes prolongadas, ausencia de reemplazos oportunos y afectaciones emocionales reportadas por estudiantes, aspectos que deben ser evaluados por las autoridades competentes para determinar si existieron vulneraciones al derecho a la educación o incumplimientos en la prestación del servicio educativo.

En atención a lo anterior, es importante informar que la situación ya se encuentra en conocimiento de la Secretaría de Educación de Medellín, entidad competente para adelantar las verificaciones técnicas, administrativas y pedagógicas correspondientes, así como para evaluar la legalidad de las decisiones institucionales adoptadas y determinar si las mismas se ajustan al marco normativo vigente.

La Personería Distrital de Medellín continuará realizando seguimiento preventivo al

UIPIP.ESCOLAR

#atención: 859497786

CODIGO	FSIP025	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



N° SC735-1





caso dentro de sus competencias constitucionales, velando porque se garantice el debido proceso, la transparencia administrativa y, especialmente, la protección integral de los derechos de los estudiantes.

Finalmente, hacemos un llamado a todos los actores de la comunidad educativa — directivos, docentes, estudiantes, familias y autoridades— a privilegiar el diálogo institucional, el respeto mutuo y la construcción colectiva de soluciones que permitan fortalecer el proyecto educativo del INEM José Félix de Restrepo, preservando su identidad histórica y garantizando condiciones dignas y adecuadas para la formación integral de sus estudiantes.

Atentamente,

**MAURICIO ALEJANDRO TORO GONZÁLEZ**  
Personero delegado 20D  
Protección del Interés Público

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	Lina María Betancur Isaza Contratista	
Revisó y aprobó:	Mauricio Alejandro Toro González Personero Delegado 20D	

UPIP.ESCOLAR

#atención: 859497786

CODIGO	FSIP025	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

